

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA  
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO COMPLEMENTARIO No. 325**

Mercaderes, Cauca, veinticuatro (24) de junio del mil veintiuno (2.021)

Proceso:	VERBAL DECLARACION PERTENENCIA LEY 1561/12	
Expediente:	19450-40-89-001-2015-00246-00	
Demandante:	MARIA JESUSA IMBACHI IPIALES	C.C. 34.445.603
	ELVER ORTEGA ALVARADO	C.C. 10.594.685
	SEGUNDO OTONIEL MUÑOZ ESPINOSA	C.C. 14.440.194
	DIOMEDES JIMENEZ JOJOA	C.C. 1.483.872
	WILMER SAMBONI SILVA	C.C. 1.061.016.145
Demandados:	ANGEL MARIA MUÑOZ ESPINOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS	C.C. SIN

**PUNTO A TRATAR**

Se revisa el presente asunto a fin de corregir los "*lapsus calami*" que aparecen en la sentencia civil N°029 del pasado 07 de abril de 2016.

**SE CONSIDERA**

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, el juez que dictó la sentencia en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, podrán aclararse en auto complementario.

Al revisar la sentencia proferida dentro de este proceso de la referencia, se observa que se incurrió en "*lapsus calami*" al no mencionar, correctamente el apellido del compañero permanente de la demandante MARIA JESUSA IMBACHI y mencionar correctamente el número de la cedula del señor WILMER SAMBONI SILVA en calidad de demandante.-

En razón de lo anterior se,

**RESUELVE:**

**Corregir** la sentencia civil N°029 proferida el 07 de abril de 2016, dentro del proceso de la referencia, para efectos de corregir uno de los apellidos del compañero permanente de la señora MARIA JESUSA IMBACHI IPIALES es GERARDO MAMIAN MUÑOZ y no como esa en la sentencia.

**Corregir** la sentencia civil N°029 proferida el 07 de abril de 2016, dentro del proceso de la referencia, para efectos de corregir el número de la cédula de ciudadanía del señor WILMER SAMBONI SILVA es 1.061.016.145 expedida en Mercaderes Cauca y no como esta en la parte resolutive de la sentencia.

OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán para el respectivo registro de la sentencia civil N°029 de fecha 07 de abril de 2016 y su respectiva corrección.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**JAIRO FUENTES RIOS**  
**JUEZ**

EL PRESENTE AUTO No. 325 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 043) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.